



MEMORANDO

20234000012833 - DGI
Bogotá, 15-06-2023 12:06

PARA: **MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**, Secretario General
DE: **LAURA BERNAL BERMÚDEZ**, Directora de Gestión de Información
ASUNTO: Solicitud de Contratación Ítem PAA 210

Estimado Mauricio:

De conformidad con el ítem del PAA No. 210 que tiene por objeto *“Prestación de servicios profesionales para análisis y registro de información de procesos y conciliaciones en el Sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”* con un plazo de 6 meses y un valor total de \$21.833.064, de manera atenta remito documentos para la aprobación de la contratación del profesional Sebastian Batista.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: LAURA BERNAL BERMUDEZ No. Radicado: 20234000012833 Dependencia: DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION - Jefe

Anexos: Cuatro (Diecisiete hojas).

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. De acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias para fijar los objetivos y estructura a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado creada por dicha ley.

En el marco de estas competencias el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura", y en su artículo 2° se consagró como objetivo de la misma "el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación".

Con la creación de la Agencia, la Nación busca reducir los costos litigiosos a partir de, por un lado, la implementación de políticas de prevención, conciliación y defensa del Estado y, por otro lado, la intervención directa en procesos judiciales altamente riesgosos para el Estado para cumplir con su misión.

La Agencia cuenta con el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, en sus dos versiones, la 1.0 entregada a los usuarios en abril del 2015 y la 2.0, que ha venido evolucionando de manera incremental.

El sistema eKogui, que está al servicio de la totalidad de entidades públicas del orden nacional (418 a noviembre de 2022¹) y que tiene más de 5.200 usuarios activos, de los cuales cerca de 4.200 son abogados defensores del Estado, cuenta con una serie de módulos y funcionalidades a través de los cuales se consolida información estratégica de litigiosidad en procesos y casos en los que están vinculadas las entidades del orden Nacional, a fin de generar conocimiento y apoyar la gestión de defensa del Estado.

El eKogui se ha consolidado como la fuente principal de información de la actividad litigiosa para la toma de decisiones estratégicas en el diseño de políticas de prevención y definición de estrategias de defensa jurídica, además de convertirse en una herramienta que permite una gestión más eficiente y eficaz de la actividad

¹ Incluyendo 36 pares y fiducias.

litigiosa en las entidades públicas del orden nacional; así como en fuente primaria para el desarrollo de estudios, reportes e informes y documentos jurisprudenciales que favorecen el entendimiento de la problemática del Estado en las diferentes etapas del ciclo de defensa jurídica. Lo anterior, gracias a los niveles de usabilidad del sistema alcanzados y a los esfuerzos realizados, tanto por la Agencia, como por las entidades y sus equipos de trabajo para mejorar la calidad y disponibilidad de la información, y para promover la cultura de reporte y actualización periódica del mismo.

Para seguir contando con información litigiosa de calidad e inclusive, incrementar la cantidad de procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones registrados en el Sistema, el grupo Interno de Radicación e-KOGUI de la Dirección de Gestión de Información, tiene la función de clasificar, analizar y registrar en el Sistema eKogui los litigios que le son comunicados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que en promedio por semana alcanzan los 2.085 trámites.

Sin embargo, de la totalidad de trámites que le comunican a la Entidad, el grupo Interno de Radicación e-KOGUI analiza y registra un promedio de 1.090 trámites a la semana, lo cual genera un rezago importante en la actividad, dejando por fuera gran cantidad de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales admitidas y de arbitramentos iniciados en contra de las entidades del orden nacional.

Por lo anterior, con corte a 31 de mayo de 2023, consultado el sistema de gestión documental de la Entidad, se encuentran 1.884 procesos judiciales y 2.191 conciliaciones extrajudiciales pendientes por clasificar, analizar y registrar en el Sistema, para un total de 4.075 trámites, cifra que continúa en crecimiento diario dependiendo de la cantidad de comunicaciones remitidas por los diferentes despachos judiciales.

En virtud de lo expuesto, se requiere contar con tres abogados que realicen el análisis y registro de procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales y/o arbitramentos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui.

Conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 444 de 2023 sobre la austeridad del gasto en los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto, y las actividades a desarrollar por la prestación de servicios, se estructuraron bajo la consideración de que la Entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

La presente contratación se encuentra incluida en el ítem 210 del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales para análisis y registro de información de procesos y conciliaciones en el Sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Analizar y registrar información en el sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas mediante el sistema de gestión documental, teniendo en cuenta los manuales y procedimientos de la plataforma.
2. Realizar la corrección de la información registrada en el sistema eKogui, atendiendo las indicaciones del supervisor, cuando a ello haya lugar.
3. Informar al supervisor sobre el estado de los procesos asignados para registro, indicando cuáles se encuentran debidamente radicados en el sistema eKogui y cuáles no pueden ser gestionados de acuerdo con los lineamientos impartidos para una nueva asignación.
4. Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad establecidos para el análisis y registro de información, de acuerdo con los lineamientos proporcionados por el supervisor.
5. Participar en las reuniones que se programen por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Radicación eKogui.
6. Realizar reportes sobre la gestión realizada de radicación de la información de procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones prejudiciales.
7. Documentar e identificar las oportunidades de mejoramiento en los lineamientos del grupo de registro.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.



6. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
7. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
8. La entidad se reserva el derecho de revisar el manejo que el contratista le da a la información que conozca en desarrollo del presente contrato a través de los diferentes medios tecnológicos y en caso de encontrar desviaciones, dar aviso a las autoridades competentes.
9. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
11. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda.
12. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral.
13. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
14. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
15. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
16. Custodiar y, a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
19. Reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables. El contratista deberá entregar evidencia de dicho reporte al momento de suscribir el contrato y mantener actualizada la información.

20. Realizar la capacitación sobre el Código de Integridad que ordena la Ley 2016 de 2020 y adjuntar en el aplicativo de gestión documental el certificado expedido por el DAFP, o solicitar su inclusión, según aplique.
21. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
22. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la agencia, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del contratista.
23. Con la suscripción del presente contrato, el (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023, adicionalmente, se obliga a acatar integralmente el contenido de la guía de prevención y atención de violencias sexuales y de género en el ámbito laboral, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y que reposa en el software de gestión de calidad DARUMA con el código GH-G-08.
24. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo).

2.2.4 DERECHOS Y DEBERES DE LA AGENCIA

Los derechos y deberes de la AGENCIA serán las siguientes:

1. Exigir la Ejecución idónea y oportunidad del objeto contratado
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a favor de la AGENCIA de manera legal o contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.



5. Los demás que dispongan las normas legales vigentes, en especial las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2.5 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Los derechos y deberes del CONTRATISTA serán los siguientes:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato.
2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
3. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y supervisión de la Agencia y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar consiste en un servicio profesional que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural o jurídica idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Que las actividades por desarrollar se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de clasificar, analizar y registrar el rezago en crecimiento de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales admitidas y de arbitramentos iniciados en contra de las entidades del orden nacional en el sistema eKogui.



Fundamentados en dichos criterios la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del artículo 2 Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona (natural – jurídica) que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Académicos y de experiencia:

- ✓ Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de derecho, con un mes de experiencia profesional.

En efecto, SEBASTIAN BATISTA BARBOSA es profesional en Derecho, además cuenta con la experiencia laboral profesional requerida.

En consecuencia, SEBASTIAN BATISTA BARBOSA cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para celebrar y ejecutar el contrato que se derive de los presentes estudios previos.

La Agencia, en cumplimiento de la Directiva 001 del 04 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, realizó un análisis sobre los contratos de prestación de servicios con el fin de determinar su pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, además ha implementado las medidas necesarias para prevenir el contrato realidad y realizando la pedagogía correspondiente con los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos celebrados.

SEBASTIAN BATISTA BARBOSA no ha celebrado con la Agencia contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por servicios profesionales es hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.833.064)** incluido el IVA y los impuestos a que haya lugar.

El valor definido para la presente contratación corresponde a la sumatoria de los honorarios mensuales por el plazo de ejecución del contrato, determinados según el perfil del profesional a contratar acorde con lo establecido en la Resolución 005 del 6 de enero de 2023.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la directora de Gestión de la Información en coordinación con el Grupo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsible.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Agencia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

El contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Del Contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción de este.
Calidad del servicio	20%	Del Contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción de este.

7. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2023 *“Potenciar la gestión de la información, del conocimiento y la innovación para optimizar los resultados de la defensa jurídica del Estado”*.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de hasta **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.833.064)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

11. FORMA DE PAGO

La Agencia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. El primer pago por **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.416.532)**, una vez sea entregado el producto 1.
2. El segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto pago por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**, una vez sean entregados los productos 2, 3, 4, 5 y 6.
3. El séptimo y último pago por **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.416.532)**, una vez sea entregado el producto 7.

12. PRODUCTOS/INFORMES

El CONTRATISTA deberá entregar siete (7) productos, así:

Producto 1: Cuatrocientos (400) registros en el sistema eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de julio de 2023.

Producto 2: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de agosto de 2023.

Producto 3: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de septiembre de 2023.

Producto 4: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de octubre de 2023.

Producto 5: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de noviembre de 2023.

Producto 6: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de diciembre de 2023.

Producto 7: Cuatrocientos (400) registros en el sistema eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará durante el último mes de ejecución del contrato, y en todo caso antes del 22 de diciembre de 2023.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que el secretario general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.



Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, Ley 1474 de 2011 y, el Manual de Contratación de la Agencia, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

15. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos y análisis del sector los cuales forman parte integral del mismo.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.

LAURA BERNAL BERMUDEZ
Directora de Gestión de Información.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales para análisis y registro de información de procesos y conciliaciones en el Sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Mediante el párrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. De acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias para fijar los objetivos y estructura a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado creada por dicha ley.

En el marco de estas competencias el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4085 de 2011, “Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura”, y en su artículo 2° se consagró como objetivo de la misma “el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

Con la creación de la Agencia, la Nación busca reducir los costos litigiosos a partir de, por un lado, la implementación de políticas de prevención, conciliación y defensa del Estado y, por otro lado, la intervención directa en procesos judiciales altamente riesgosos para el Estado para cumplir con su misión.

La Agencia cuenta con el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, en sus dos versiones, la 1.0 entregada a los usuarios en abril del 2015 y la 2.0, que ha venido evolucionando de manera incremental.

El sistema eKogui, que está al servicio de la totalidad de entidades públicas del orden nacional (418 a noviembre de 2022¹) y que tiene más de 5.200 usuarios activos, de los cuales cerca de 4.200 son abogados defensores del Estado, cuenta con una serie de módulos y funcionalidades a través de los cuales se consolida información estratégica de litigiosidad en procesos y casos en los que están vinculadas las entidades del orden Nacional, a fin de generar conocimiento y apoyar la gestión de defensa del Estado.

El eKogui se ha consolidado como la fuente principal de información de la actividad litigiosa para la toma de decisiones estratégicas en el diseño de políticas de prevención y definición de estrategias de defensa jurídica, además de convertirse en una herramienta que permite una gestión más eficiente y eficaz de la actividad litigiosa en las entidades públicas del orden nacional;

¹ Incluyendo 36 pares y fiducias.

así como en fuente primaria para el desarrollo de estudios, reportes e informes y documentos jurisprudenciales que favorecen el entendimiento de la problemática del Estado en las diferentes etapas del ciclo de defensa jurídica. Lo anterior, gracias a los niveles de usabilidad del sistema alcanzados y a los esfuerzos realizados, tanto por la Agencia, como por las entidades y sus equipos de trabajo para mejorar la calidad y disponibilidad de la información, y para promover la cultura de reporte y actualización periódica del mismo.

Para seguir contando con información litigiosa de calidad e inclusive, incrementar la cantidad de procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones registrados en el Sistema, el grupo Interno de Radicación e-KOGUI de la Dirección de Gestión de Información, tiene la función de clasificar, analizar y registrar en el Sistema eKogui los litigios que le son comunicados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que en promedio por semana alcanzan los 2.085 trámites.

Sin embargo, de la totalidad de trámites que le comunican a la Entidad, el grupo Interno de Radicación e-KOGUI analiza y registra un promedio de 1.090 trámites a la semana, lo cual genera un rezago importante en la actividad, dejando por fuera gran cantidad de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales admitidas y de arbitramentos iniciados en contra de las entidades del orden nacional.

Por lo anterior, con corte a 31 de mayo de 2023, consultado el sistema de gestión documental de la Entidad, se encuentran 1.884 procesos judiciales y 2.191 conciliaciones extrajudiciales pendientes por clasificar, analizar y registrar en el Sistema, para un total de 4.075 trámites, cifra que continúa en crecimiento diario dependiendo de la cantidad de comunicaciones remitidas por los diferentes despachos judiciales.

En virtud de lo expuesto, se requiere contar con tres abogados que realicen el análisis y registro de procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales y/o arbitramentos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui.

Conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 444 de 2023 sobre la austeridad del gasto en los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto, y las actividades a desarrollar por la prestación de servicios, se estructuraron bajo la consideración de que la Entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

A. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Académicos y experiencia:

Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de derecho, con un mes de experiencia profesional.

C. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

En vigencias anteriores la Entidad no ha contratado mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales en condiciones similares al de la presente contratación.

D. TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor total del contrato será por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.833.064)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

La Agencia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Un primer pago por **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.416.532)**, una vez sea entregado el producto 1.
2. El segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto pago por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**, una vez sean entregados los productos 2, 3, 4, 5 y 6.
3. El séptimo y último pago por **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.416.532)**, una vez sea entregado el producto 7.

Producto 1: Cuatrocientos (400) registros en el sistema eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de julio de 2023.

Producto 2: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de agosto de 2023.

Producto 3: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de septiembre de 2023.

Producto 4: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de octubre de 2023.

Producto 5: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de noviembre de 2023.

Producto 6: Ochocientos dieciséis (816) registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones



extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará a más la tardar la primera semana de diciembre de 2023.

Producto 7: Cuatrocientos (400) registros en el sistema eKogui, correspondientes a procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y/o arbitramentos el cual se entregará durante el último mes de ejecución del contrato, y en todo caso antes del 22 de diciembre de 2023.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

LAURA BERNAL BERMUDEZ
Directora de Gestión de Información.



MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia: Dirección de Gestión de la Información

Consultar Manual de Riesgos

Fecha: 14/jun/2023

Necesidad de contratación: *Prestación de servicios profesionales para análisis y registro de información de procesos y conciliaciones en el Sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				Monitoreo y Revisión					
													Probabilidad DT	Impacto DT	Valoración DT	Categoría DT	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha en la que se inicia el tratamiento	Fecha en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad o a precios que no son del mercado	Posible	Mayor	7	Alto	CONTRATANTE	Acceptar el riesgo: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos, identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir.	Raro	Mayor	5	Medio	SI	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Inicio de la asesoría del contrato	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión Final del Estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos legales en la celebración de los contratos	Investigaciones disciplinarias a los Servidores Públicos / Inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible	Mayor	7	Alto	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Acceptar el riesgo: Revisión de la Coordinación del Gestión Contractual del cumplimiento de los requisitos legales/Aplicación de la lista de chequeo en la etapa precontractual/Verificación de la Existencia del Registro Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Inicio de la asesoría del contrato	A la firma del contrato	Revisión y Aprobación de Documentación	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la Inflación / Comportamiento Macroeconómico	Incremento en el precio de insumos, materiales bienes y servicios que requiera el contratista para la prestación del servicio y cuyo costo varíe por los efectos del cambio de la inflación	Posible	Insignificante	4	Bajo	CONTRATISTA	Acceptar el riesgo: Incluir en el modelo financiero el efecto de la inflación, de forma que el precio ofertado sea suficiente	Improbable	Insignificante	3	Bajo	SI	Contratista	Antes de la suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	En la oferta económica (Propuesta), presentada por el contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Terminación Anticipada del contrato por parte del contratista	Surgen retrasos en las entregas de los productos pactados	Posible	Mayor	7	Alto	ANDJE	Capacitar una persona que remplace sus labores	Raro	Menor	3	Medio	SI	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega a tiempo los producto(s) y/o informe(s) debido a una dedicación insuficiente a las actividades del contrato	Retraso en la entrega de los informes y productos que retrasa las actividades para las que fue contratado el contratista	Posible	Menor	5	medio	CONTRATISTA	Elaborar planes de actividades con el contratista, realización de reuniones y requerimientos	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia: Dirección de Gestión de la Información

Consultar Manual de Riesgos

Fecha: 14/jun/2023

Necesidad de contratación : *Prestación de servicios profesionales para análisis y registro de información de procesos y conciliaciones en el Sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				Monitoreo y Revisión					
													Probabilidad DT	Impacto DT	Valoración DT	Categoría DT	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha en la que se inicia el tratamiento	Fecha en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios Regulatorios o Reglamentarios (Jurídicos, Financieros, tributarios, ambientales, etc)	Afectación de las condiciones de ejecución, generando su imposibilidad o la afectación de la ecuación contractual	Posible	Menor	5	medio	ANDJE	Ajustar las condiciones de ejecución del contrato a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo para lograr su cumplimiento o restablecimiento de la ecuación económica	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Situación de Afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	ANDJE	Planificación de los desplazamientos que tenga que realizar el contratista, así mismo deberá rediseñarse los mismos cuando no sea posible ejecutarse	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la programación de las comisiones y a la imposibilidad que se presente para realizar los desplazamientos, e informar al área encargada	Cuando las circunstancias que dan origen al riesgo lo ameriten
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Generación de posibles actos de corrupción con ocasión a la ejecución del contrato	Afectación grave de las condiciones de ejecución de contrato, posibles responsabilidades, civiles, fiscales o disciplinarias	Raro	Insignificante	2	Bajo	contratista	Estricto seguimiento por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Control y seguimiento al contratista en sus diversas actuaciones	Permanente

Laura Bernal Bermúdez
 Directora de Gestión de Información



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjmedinas

Jennifer Medina Saenz

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-10-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA
DEL ESTADO

Fecha y Hora Sistema: 15/06/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14223	Fecha Registro:	2023-06-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	21.833.065,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	21.833.065,00	Saldo x Comprometer:	21.833.065,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	14223	Fecha Registro:	2023-06-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACION	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
Total:						21.833.065,00	0,00	21.833.065,00	21.833.065,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ANÁLISIS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y CONCILIACIONES EN EL SISTEMA EKOGUI, DE ACUERDO CON LAS PIEZAS PROCESALES INFORMADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
---------	--

Firma Responsable



20232200003974 - GTH

Bogotá D.C., 15-06-2023 05:24

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que la Dirección de Gestión de la Información requiere contratar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales como analista de flujos de procesos y requisitos funcionales para la evolución y transformación del eKogui

Actividades:

1. Analizar y registrar información en el sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas mediante el sistema de gestión documental, teniendo en cuenta los manuales y procedimientos de la plataforma.
2. Realizar la corrección de la información registrada en el sistema eKogui, atendiendo las indicaciones del supervisor, cuando a ello haya lugar.
3. Informar al supervisor sobre el estado de los procesos asignados para registro, indicando cuáles se encuentran debidamente radicados en el sistema eKogui y cuáles no pueden ser gestionados de acuerdo con los lineamientos impartidos para una nueva asignación.
4. Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad establecidos para el análisis y registro de información, de acuerdo con los lineamientos proporcionados por el supervisor.
5. Participar en las reuniones que se programen por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Radicación eKogui.
6. Realizar reportes sobre la gestión realizada de radicación de la información de procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones prejudiciales.
7. Documentar e identificar las oportunidades de mejoramiento en los lineamientos del grupo de registro.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante Resoluciones N° 445 del 6 de diciembre de 2021 y 486 del 19 de julio de 2022 se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no existe personal de



planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 444 de 2023, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos que hacen parte del expediente 2023400080100006E, se tiene que con corte a 31 de mayo de 2023, consultado el sistema de gestión documental de la Entidad, se encuentran 1.884 procesos judiciales y 2.191 conciliaciones extrajudiciales pendientes por clasificar, analizar y registrar en el Sistema, para un total de 4.075 trámites, cifra que continúa en crecimiento diario dependiendo de la cantidad de comunicaciones remitidas por los diferentes despachos judiciales.

En virtud de lo expuesto, se requiere contar con tres abogados que realicen el análisis y registro de procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales y/o arbitramentos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui.

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023.

Firmado Electrónicamente por:
LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
No. Radicado: 20232200003974
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION DE TALENTO HUMANO - Jefe

Preparó: Diana Barroso

Bogotá D.C, junio 2023

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CARRERA 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75 Piso 2 y 3

Ciudad

ASUNTO: OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetados Señores,

De manera atenta manifiesto mi interés de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales para análisis y registro de información de procesos y conciliaciones en el Sistema eKogui, de acuerdo con las piezas procesales informadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

Así mismo me comprometo cumplir con las actividades específicas que de este se desprenden.

El valor estimado del contrato por servicios profesionales es hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$21.833.065)**

La suma considerada por concepto de honorarios por la prestación del servicio incluye el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debo realizar en mi calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás gastos atendiendo que para la ejecución del contrato debo actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumo por el contrato a celebrar.

Por último y en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entiendo que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribirse, en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente,



SÉBASTIAN BATISTA BARBOSA

CC. 1020812425

